LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 9995 de 2019

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada FUNDACION BIOPSICOSOCIAL "JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ", con NIT. 900200181-8, es una entidad sin ánimo de lucro de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N°1104 del 13 de junio de 2018, emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es la señora DIANA ROSA JIMENEZ JULIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.543.343.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar

Vigencia tres (3) meses

Proyectó: Emilse Yadira Flórez Franco/ Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes/ P.E. con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 1104 2018 JUN. 13

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ

La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-063932-1300 de fecha 09 de Febrero de 2018, El representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a **LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ.**

Con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, en el barrio Escallon villa calle 11 de Noviembre, callejón Jiménez de Quesada N° 55 - 73, de acuerdo con acta de constitución de fecha **28 de Enero del 2008.**

Que según acta N° 001 de Fecha 28 de Enero del 2008 de asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de **LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, a La señora DIANA ROSA JIMENEZ JULIO, identificada con la cedula de ciudadanía N°45.543.343.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de **La Fundación Biopsicosocial Jesucristo Rebaño De Paz,** con domicilio principal en el barrio Escallon Villa calle 11 de Noviembre, callejón Jiménez de Quesada N° 55 - 73, Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al **acta de constitución de fecha 28 de Enero del 2008.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, a La señora DIANA ROSA JIMENEZ JULIO, identificada con la cedula de ciudadanía N°45.543.343.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que **LA FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ,** queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario-

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 2018 JUN. 13

LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico.
Revisó / aprobó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico